



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel.;FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 09 NOV 2009

RES.H.Nº 1743-09

Expte.No.4969/08

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a inscripción de interesados para cubrir un cargo interino de Auxiliar Docente de 1º Categoría Simple en "Historia Argentina II" de la carrera de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE los miembros de la Comisión Asesora interviniente se expidieron en dictámenes disidentes, el de mayoría elaborado por las Profs. Lilia Pérez y Federico Núñez Burgos quienes recomiendan la designación de la postulante Mirta Juárez, y el de minoría elaborado por el Lic. Rubén Correa quien propone la designación de la postulante Rosana Flores;

QUE la Prof. Rosana Flores presenta formal impugnación al dictamen;

QUE por Resolución H.No.1015/09 se solicitó ampliación de los Dictámenes de Mayoría y Minoría a efectos de poseer mayores elementos de juicio para la decisión;

QUE habiéndose producido ambas ampliaciones, se solicitó dictamen de Asesoría Jurídica quien expresa en dictamen No.11304 que: "... la impugnante invoca 'vicios de forma y procedimiento' esta Asesoría no considera que son tales, sino una distinta valoración que no incumbe a esta área realizar por estar fuera de su competencia.

Por ello, el Consejo Directivo de la Facultad deberá resolver de conformidad a las distintas alternativas previstas en el Art. 13 de la Res.H.No.353/07, en concordancia con la Res.No.661/88, en su Art.45 inc.a), c) o d)."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No. 569 sostiene que: "luego de analizar los dictámenes del tribunal, las respectivas ampliaciones y el dictamen de Asesoría Jurídica, se reconocen elementos de juicio que favorecen al dictamen de minoría por su precisión, claridad y fuerza argumentativa en el análisis del desempeño de las postulantes en las distintas instancias del concurso. Se aconseja aprobar el dictamen de minoría y designar a la postulante Rosana Flores en el cargo";

Que el despacho de Comisión de Docencia fue aprobado unánimemente por los miembros del Consejo Directivo en su sesión del 27/10/09;

Que en cumplimiento del Artículo 45, inc c) de la Resolución No.661/88 y modificatorias, corresponde proceder con la designación de la Prof. Rosana Flores en el cargo objeto del llamado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 27/10/09)

RESUELVE:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1743-09

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen de minoría elaborado por el Lic. Rubén Emilio Correa, integrante de la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo interino de Auxiliar Docente de 1º Categoría Simple para la cátedra "Historia Argentina II", de la carrera de Historia.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a la **Prof. Rosana Jimena FLORES**, DNI No.33.236.212, en el cargo interino de Auxiliar Docente de 1º Categoría con dedicación Simple, para la cátedra de "Historia Argentina II" de la carrera de Historia, a partir del 27/10/09 y hasta llamado a concurso regular.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el cargo aludido en el artículo 2do, a la partida individual vacante del Personal Docente de la Facultad de Humanidades, creada por Resolución CS No.028/09.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista)

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º.-

ARTÍCULO 6º.- HACER SABER al docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H.No.1044/08.

ARTÍCULO 7º.- NOTIFÍQUESE a las postulantes inscriptas, y comuníquese a la Escuela de Historia, miembros de la Comisión Asesora, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad y siga a la Dirección General de Personal.

Mda.JCL

Lucía Fernández

M. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

